

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**Tema: INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Señor Secretario de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Mgter. Jorge Gustavo FOLLONI, DNI N° 24.453.630, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Señor Decano Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2do. piso, Ciudad Universitaria, ambos de la ciudad de Córdoba, en conjunto denominadas "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica para el Desarrollo de actividades vinculadas al Cambio Climático, en adelante "EL CONVENIO", a cuyo efecto destacan:

QUE la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad tiene a cargo el monitoreo de los niveles de calidad del agua y el aire en la ciudad mediante el Observatorio Ambiental Municipal.

QUE por Ordenanza N° 12.058/12, se ratifica el Convenio Marco entre la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba para el desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación.

QUE por Ordenanza N° 13.112/20 se ratifica el Convenio Marco de colaboración mutua entre las Universidades radicadas en la ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba.

QUE, en consecuencia, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO según las siguientes cláusulas:



085-23

ES COPIA FIEL

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El OBJETO del presente CONVENIO es *brindar asistencia* para el desarrollo de actividades vinculadas al cambio climático, en particular para la actualización del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la ciudad, establecer metas de mitigación y cálculo de Huella de Carbono a la SECRETARÍA para el cumplimiento de objetivos y actividades enmarcados en el proyecto "Respira Córdoba: Recuperando el valor histórico - patrimonial y paisajístico del Área Central desde la Gobernanza Urbana", el cual es ejecutado por la Municipalidad de Córdoba y co-financiado por la Unión Europea.

En específico, las actividades a desarrollar se asocian a la consecución del indicador 4 del objetivo específico del Proyecto Respira Córdoba. Este indicador se refiere a lograr metas vinculantes de reducción de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) acordadas por la Municipalidad. Junto a lo anterior, se suma lo previsto por Resultado 3 del Proyecto, el cual se centra en mejorar la capacidad de la ciudad de Córdoba para diseñar e implementar estrategias urbanas sostenibles. Dentro de este resultado se tiene previsto lograr disponibilizar para la ciudad un inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), actualizado y protocolizado.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO**

El PLAN DE TRABAJO previsto en el ANEXO I del presente CONVENIO deberá ser ejecutado en su totalidad en un plazo de seis (6) meses desde la firma del presente CONVENIO. Cualquier cambio sobre el PLAN DE TRABAJO deberá ser definido y aceptado de común acuerdo entre LAS PARTES.

### **CLÁUSULA TERCERA: UNIDAD RESPONSABLE**

La SECRETARÍA designa al Observatorio Ambiental Municipal como ÓRGANO RESPONSABLE del cumplimiento del presente CONVENIO. Por otra parte, la FACULTAD se coloca como el ÓRGANO RESPONSABLE del cumplimiento de este CONVENIO. Asimismo, la FACULTAD establece que las actividades previstas en este CONVENIO serán llevadas adelante por profesionales, egresados y

085-23

ES COPIA FIEL

estudiantes avanzados de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería -Mención Ambiente- y la Maestría en Generación de Energías Renovables.

La FACULTAD podrá colaborar con alumnos y docentes de las mencionadas maestrías, a los fines de seleccionar en sus trabajos finales, o tesis, temáticas funcionales al presente CONVENIO, así como para su capacitación a través de tareas de extensión o investigación, de acuerdo a las formas y condiciones que especifiquen los reglamentos respectivos de LA FACULTAD.

Las PARTES, previamente y de común acuerdo, podrán hacer participar de la implementación del CONVENIO a otras personas o instituciones.

El personal involucrado en el CONVENIO dependerá laboralmente de la Institución a la cual pertenece, haciéndose ésta cargo de las obligaciones laborales, sociales e impositivas que correspondieren.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO**

La SECRETARÍA aportará a la FACULTAD un monto total fijo de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00) para la ejecución del PLAN DE TRABAJO. Las PARTES acuerdan que el desembolso de la mencionada suma se realizará a contra entrega de productos mensuales, según lo detallado en el cronograma del ANEXO 1, del 1 al 20 de cada mes, durante los seis meses de duración de las actividades.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

La SECRETARÍA, a través de su ÓRGANO RESPONSABLE, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- A) Cumplir y hacer cumplir la ejecución del CONVENIO en el plazo correspondiente, llevando adelante las actividades de monitoreo y vigilancia que sean necesarias.
- B) Participar en los equipos de trabajo que fueran conformados por el ÓRGANO RESPONSABLE DE LA FACULTAD de acuerdo a las necesidades de la ejecución del CONVENIO.
- C) Evaluar y conformar toda documentación y/o información presentada por la FACULTAD y/o el ÓRGANO RESPONSABLE designado por ésta.

085-23

ES COPIA FIEL

D) Cumplimentar los procedimientos administrativos que fueren necesarios para la ejecución del CONVENIO.

E) Validar los entregables presentados por el ÓRGANO RESPONSABLE de la FACULTAD.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD**

La FACULTAD se compromete a las obligaciones que se indican seguidamente para la ejecución del presente CONVENIO:

A) Conformar equipos de trabajo, conjuntamente con personal del Observatorio Ambiental Municipal, que sean necesarios para la ejecución del CONVENIO.

B) Brindar capacitación técnica al personal técnico del OBSERVATORIO AMBIENTAL MUNICIPAL, mediante la organización de seis (6) talleres presenciales de tres (3) horas cada uno. Estos abordarán las temáticas de cálculo de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero, Estrategias de Mitigación del Cambio Climático y Huella de Carbono, teniendo presente las circunstancias propias de la ciudad de Córdoba. Los lugares y fechas de ejecución de cada taller serán coordinados en común acuerdo entre las PARTES.

C) Brindar asistencia técnica a personal técnico del Observatorio Ambiental Municipal a través de la ejecución de talleres, o mesas de trabajo, en materia de recopilación y análisis de datos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

C.1) Análisis de la normativa referida a Inventarios de Gases de Efecto Invernadero y Huella de Carbono;

C.2) Análisis de la incidencia de los distintos factores de generación de Gases de Efecto Invernadero;

C.3) Identificación de los parámetros que intervienen en las ecuaciones influyentes;

C.4) Análisis de la importancia de los datos influyentes;

C.5) Análisis y uso de los datos provenientes del Censo 2022;

C.6) Recopilación de datos de fuentes variadas, comparación y análisis entre estas. Recopilación de información del sector público y privado;

085-23

ES COPIA FIEL

C.7) Verificación de datos con métodos alternativos simplificados, o que partan de otras hipótesis;

C.8) Verificación de los parámetros internacionales con parámetros locales;

C.9) Estudio de calidad de los datos obtenidos;

C.10) Análisis de la sensibilidad de los resultados frente a la variabilidad de los datos;

C.11) Desarrollo de métodos de proyección estadística.

D) Elaborar como entregables lo siguientes productos:

D.1) *Inventario de Gases de Efecto Invernadero*: Entregable del inventario para la ciudad de Córdoba basados en datos recopilados para el año 2022, según el límite del inventario y considerando alcances 1, 2 y 3 en formato BÁSICO (y procurar, si se dispone de información suficiente, reportar BÁSICO +). Debiendo este inventario incluir la identificación de fuentes de emisión y absorciones de los principales sectores, así como una revisión a medio término para acordar entre las PARTES información faltante y cómo proceder;

D.2) Plan de Estrategias de Mitigación del Cambio Climático. Entregable de un informe donde se identifiquen los ejes y los objetivos a alcanzar, definiendo en forma conjunta entre las PARTES, al menos 15 a 20 acciones de mitigación, con sus respectivos indicadores y las metas asociadas, aplicables a la ciudad de Córdoba a los fines de reducir las emisiones hacia 2030 y 2050. Éste deberá incluir la comparación con proyecciones sin estrategias. Se contempla una revisión a medio término para acordar entre las PARTES información faltante y cómo proceder;

D.3) Huella de carbono. Entregable de un informe que contenga: aspectos claves y lineamientos para la recopilación de información, mecanismos de procesamiento de datos para el cálculo de Huella de Carbono en eventos organizados en el ámbito municipal y propuestas de mitigación cuantificables para aplicar en el ejido urbano.

Los entregables son propiedad de LA MUNICIPALIDAD y podrán ser publicados a través de medios oficiales y/u otros.



085-23

ESCOPIA FIEL

E) Sustanciar los procedimientos administrativos que fueran necesarios para la ejecución del CONVENIO.

F) Realizar los actos administrativos necesarios y/o conducentes que se requieran para la recepción de los desembolsos correspondientes al financiamiento previsto para el presente CONVENIO.

G) Preparar y entregar todos los informes vinculados con la ejecución del CONVENIO y cualquier información adicional que pueda requerir la SECRETARÍA. El listado de acciones antecedente no obsta la obligación de la FACULTAD de ejecutar otras acciones que estén implícitas o sean necesarias para el cumplimiento, en tiempo y forma, del presente CONVENIO.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La SECRETARÍA será titular de los derechos de propiedad intelectual que pudiesen surgir producto de las actividades del presente CONVENIO, por tal será responsable del desarrollo, mantenimiento y defensa de tales derechos.

La FACULTAD deberá conducirse de modo de no dañar y afectar los derechos intelectuales de la SECRETARÍA. Caso contrario, la SECRETARÍA podrá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan.

En caso de que por parte de LA FACULTAD se expongan en publicaciones o eventos científicos o técnicos los resultados logrados en los estudios que se realicen en el marco del presente acuerdo, deberá hacerse constar en los mismos la participación de los involucrados de cada institución y las instituciones a las que pertenecen.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO, o verificación de falsedad de la información o detección de irregularidades en la documentación suministrada por la FACULTAD; la SECRETARÍA exigirá a la FACULTAD la restitución del monto otorgado. Adicionalmente, la SECRETARÍA podrá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan.



085-23

ES COPIA FIEL

### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados desde su firma por ambas PARTES.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO podrá ser rescindido:

- A) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES;
- B) Unilateralmente por la SECRETARÍA en caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y cláusulas del CONVENIO por la FACULTAD;
- C) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite la realización del CONVENIO.


### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

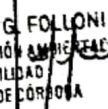
Las partes constituyen los siguientes domicilios: la MUNICIPALIDAD en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, y la FACULTAD en Av. Haya de la Torre s/n, 2do. Piso, Ciudad Universitaria; ambas de la ciudad de Córdoba. En los citados domicilios se darán por válidas cuantas notificaciones se hicieran.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia que pueda suscitarse en lo acordado será sometida a consideración de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de Abril de 2023.

  
Magter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

085-23

ES COPIA FIEL

**ANEXO I**

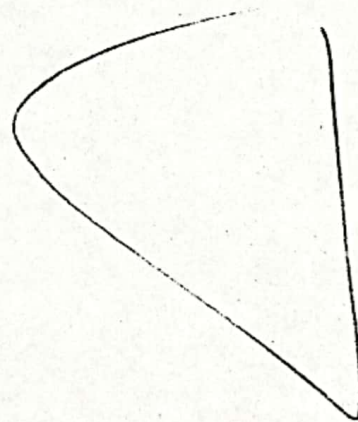
Etapa/entrega	Mes (comenzando desde la firma del CONVENIO)					
	1	2	3	4	5	6
<b>CAPACITACIÓN</b>						
CAPACITACIÓN PRESENCIAL. TEMÁTICA: INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO						
CAPACITACIÓN PRESENCIAL. TEMÁTICA: ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO						
CAPACITACIÓN PRESENCIAL. TEMÁTICA: HUELLA DE CARBONO						
<b>TRABAJO DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</b>						
GEI						
MITIGACIÓN						
HUELLA DE CARBONO						
<b>ENTREGABLES</b>						
Informe metodología a aplicar y detalle (tablas) de datos a recopilar para calculo GEI						

085-23

ES COPIA FIEL



Diagnostico de Cálculo de GEI para el año 2021								
Propuestas de ejes para el plan de mitigación de CC y detalle de información requerida para informe final								
Informe para cálculo de huella de carbono en eventos organizados por la SGAYS en el ámbito municipal								
Inventario de gases de efecto invernadero 2022								
Plan de estrategias de mitigación del cambio climático aplicables en la Ciudad de Córdoba								



085-23

ES COPIA FIEL